

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 28

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 945 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luminita Elena Dobrica, doña María Victoria Esteban Encinas, doña Raquel García Zarza, doña Josefa Giles González, don Sergio Gómez Piñeiro, don Miguel Gómez Piñeiro, doña Carmen Gonzaga Monge, doña Consuelo González Hidalgo, doña Concepción Guerra Cuesta, don Luis Guijarro Suárez, doña María Judit Jiménez Gaona, don Abdel Jouard Kandil Chekroun, doña Ana Isabel Llorens Sánchez, don Juan José Llorente Miedes, doña Yolanda Lumbreras Díaz, doña Eva Adán Morato, don Manuel Álvarez Romero, doña Rosario Álvarez Álvarez, doña Basilisa Álvarez Álvarez, doña Adoración G. Calcerrada Reviriego, doña Pilar Carbajo Sanz, don Miguel Barbero de la Osa, don Javier Bernaldo Quirós Blanco, don Pedro Javier Casares Zafra, doña María Begoña de la Cruz Arrabal, doña Montserrat de la Fuente Ramón, doña Ana Isabel del Canto Fernández, doña Antonia Díaz Vizcaíno, doña Gema Díaz del Río Batanero, don Óscar Donis Sevillano, doña María del Carmen Murga López, doña Jesusa Martín Santos, don Carlos Martínez Martín, doña María Victoria Mencía Gutiérrez, doña María Victoria Mijares Molina, doña Nuria Patiño Martín, doña María Teresa Pérez Pérez, doña Eva María Pérez Macías, doña Hortensia Rodríguez Izquierdo, doña Ana San Vicente González, don Miguel Ángel Sierra Hernández, don Hilario Moreno Mora Granados, don Juan Manuel Morante Martín, doña Viviana M. Wong Abdala y don Eduardo Ibáñez Tamayo, contra Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social, “Clínica del Valle, Sociedad Limitada”, y “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 26 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el magistrado-juez del concurso de lo mercantil del número 11 de Madrid.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, de la sentencia recaída en este procedimiento, significándose que dicha sentencia se encuentra recurrida en suplicación por la parte demandante y los autos en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid para la resolución de dicho recurso de suplicación, y de las actualizaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Archívese provisionalmente la presente ejecución provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial y al administrador concursal único don Juan Jurado Ortega, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, y “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.969/11)